

OLISAN SpA

**PROGRAMA DE
INTEGRIDAD Y ÉTICA
EMPRESARIAL**

*Marco de conducta, valores y principios
para todos los colaboradores de OLISAN SpA*

Versión 1.0

Aprobado el 17 de abril de 2026

Índice

1.	Presentación y propósito	3
2.	Alcance y destinatarios	4
3.	Declaración de valores	4
4.	Marco normativo	5
5.	Compromisos éticos de OLISAN SpA.....	6
6.	Conductas prohibidas	7
7.	Conflictos de interés	8
8.	Relación con el sector público	9
9.	Confidencialidad y protección de datos.....	10
10.	Canal de denuncias	11
11.	Consecuencias del incumplimiento	12
12.	Capacitación y difusión	12
13.	Revisión y actualización	13
14.	Aprobación y vigencia	13

1. Presentación y propósito

OLISAN SpA es una empresa chilena dedicada al desarrollo de soluciones tecnológicas para la gestión municipal, la administración pública y la industria privada. Nuestra actividad se desarrolla en un contexto donde la confianza de nuestros clientes, de las instituciones públicas con las que nos relacionamos y de la sociedad en general constituye el activo más valioso que podemos construir y preservar.

El presente Programa de Integridad y Ética Empresarial establece el marco formal de conducta, valores y principios que rigen el actuar de todos los colaboradores, directivos y personas vinculadas a OLISAN SpA, así como nuestras relaciones con clientes, proveedores, autoridades y terceros.

Este Programa tiene por propósitos esenciales:

- Promover una cultura organizacional basada en la integridad, la transparencia y el respeto.
- Prevenir conductas contrarias a la ética, la legalidad y las buenas prácticas, incluyendo actos de corrupción, cohecho, fraude y conflictos de interés.
- Orientar la toma de decisiones de todos los colaboradores ante situaciones que puedan presentar dilemas éticos.
- Cumplir con la normativa chilena aplicable, especialmente la Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas y la Ley N°21.595 sobre Delitos Económicos.
- Establecer mecanismos formales para denunciar, investigar y sancionar conductas contrarias a este Programa.

La aplicación efectiva de este Programa es responsabilidad de todos los colaboradores de OLISAN SpA, comenzando por su Dirección, que asume el compromiso explícito de liderar con el ejemplo y de proveer los recursos necesarios para su implementación, seguimiento y mejora continua.

2. Alcance y destinatarios

El presente Programa es aplicable a todas las personas naturales y jurídicas que, en cualquier calidad, desarrollen actividades en nombre o por cuenta de OLISAN SpA, incluyendo:

- Directivos y representantes legales.
- Trabajadores con contrato de trabajo vigente, sea indefinido, a plazo fijo u obra o faena.
- Personas prestadoras de servicios a honorarios.
- Asesores externos, consultores y profesionales independientes contratados.
- Subcontratistas y proveedores, en la medida que actúen en nombre o representación de OLISAN SpA ante terceros.
- Practicantes, alumnos en práctica y voluntarios.

Todas estas personas son denominadas en adelante, indistintamente, "colaboradores" o "personal" de OLISAN SpA, y deben conocer y observar este Programa como condición inherente a su vínculo con la empresa.

3. Declaración de valores

OLISAN SpA adhiere y promueve los siguientes valores corporativos, que constituyen el núcleo ético de nuestra organización:

Valor	Significado
Integridad	Actuar con honestidad, coherencia y rectitud, alineando las palabras con las acciones, en todas las circunstancias y frente a todos los interlocutores.
Transparencia	Proveer información veraz, oportuna y completa a nuestros clientes, colaboradores y autoridades competentes, sin ocultar ni distorsionar hechos relevantes.
Responsabilidad	Asumir las consecuencias de nuestras decisiones y cumplir con los compromisos adquiridos con clientes, colaboradores, proveedores y la sociedad.
Respeto	Tratar con dignidad y consideración a todas las personas, valorando la diversidad, promoviendo la inclusión y rechazando cualquier forma de discriminación.
Legalidad	Cumplir estricta y voluntariamente con la normativa vigente aplicable a nuestras actividades, así como con los compromisos contractuales adquiridos.

Valor	Significado
Calidad técnica	Entregar productos y servicios que cumplan los más altos estándares técnicos y profesionales, con foco permanente en la mejora continua.
Compromiso público	Contribuir al buen funcionamiento de las instituciones públicas con las que trabajamos, aportando soluciones que fortalezcan la transparencia y la eficiencia del Estado.

4. Marco normativo

El presente Programa se enmarca y da cumplimiento a la normativa chilena aplicable, especialmente a:

Norma	Ámbito de aplicación
Ley N°20.393	Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los delitos que indica. Base legal para el presente Programa.
Ley N°21.595	Ley de Delitos Económicos y Atentados contra el Medio Ambiente. Amplía la responsabilidad penal empresarial.
Código Penal, Título V Libro II	Tipificación de los delitos de cohecho y otras figuras relacionadas con la función pública.
Ley N°19.886 y D.S. N°250/2004	Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. Pacto de integridad en licitaciones públicas.
DL N°211 de 1973	Normas para la Defensa de la Libre Competencia. Prohibición de colusión y prácticas anticompetitivas.
Ley N°19.628 y Ley N°21.719	Protección de la Vida Privada y Protección de Datos Personales.
Código del Trabajo	Derechos fundamentales de los trabajadores, prevención de prácticas antisindicales y acoso laboral.
Constitución Política, Art. 19	Garantías constitucionales (dignidad, igualdad, privacidad, libertad de opinión, libre emprendimiento).
Ley N°21.459	Tipifica delitos informáticos y actualiza legislación a estándares internacionales.
Principios Rectores ONU	Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos de Naciones Unidas.

OLISAN SpA se compromete a mantener este Programa actualizado conforme a las modificaciones legales y reglamentarias que se dicten en las materias aquí reguladas.

5. Compromisos éticos de OLISAN SpA

OLISAN SpA, como organización, asume formalmente los siguientes compromisos que orientan la conducta de todos sus colaboradores:

5.1 Cumplimiento legal

Cumpliremos estricta y voluntariamente la legislación chilena aplicable a nuestras actividades, incluyendo la normativa laboral, tributaria, de libre competencia, protección de datos personales, ciberseguridad y la específica del sector en que operamos. No toleraremos ni ampararemos conductas que vulneren la ley.

5.2 Respeto a los derechos fundamentales y derechos humanos

Respetamos los derechos fundamentales garantizados por la Constitución Política de la República, en particular los consagrados en el artículo 19, números 1°, 4°, 5°, 6°, 12° y 16°, y los derechos humanos reconocidos internacionalmente. Esto implica evitar contribuir a efectos adversos sobre los derechos humanos mediante nuestras actividades, productos o servicios, y subsanar tales efectos cuando se produzcan, conforme a los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.

5.3 No discriminación y ambiente laboral sano

Promovemos un ambiente laboral basado en el respeto mutuo, la colaboración y la equidad. Rechazamos toda forma de discriminación arbitraria por motivos de género, edad, origen, orientación sexual, religión, discapacidad, nacionalidad o cualquier otra categoría sospechosa. Rechazamos expresamente el acoso laboral y sexual, aplicando protocolos internos para su prevención, detección y sanción.

5.4 Libre competencia

Actuamos en el mercado con estricto apego a los principios de la libre competencia. No participaremos en acuerdos, negociaciones o prácticas que tengan por objeto o efecto restringir, limitar o distorsionar la competencia, incluyendo de manera especial cualquier forma de colusión con otros oferentes en procesos de licitación pública o privada.

5.5 Transparencia en la información

Proveemos información veraz, oportuna, íntegra y completa a nuestros clientes, autoridades, socios comerciales y demás partes interesadas. En los procesos de licitación pública, declaramos que nuestra documentación y antecedentes presentados son auténticos, vigentes y precisos, comprometiéndonos a mantener actualizada dicha información durante la vigencia de los contratos adjudicados.

5.6 Seriedad de las ofertas

Las ofertas que presentamos en procesos licitatorios son propuestas serias, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguran la posibilidad de cumplir cabalmente las condiciones comprometidas.

5.7 Calidad y responsabilidad profesional

Asumimos la responsabilidad profesional por la calidad de los productos y servicios que entregamos. Nos comprometemos a aplicar los más altos estándares técnicos en el desarrollo de nuestros sistemas, incluyendo prácticas de desarrollo seguro, protección de datos, continuidad operativa y mejora continua.

6. Conductas prohibidas

El presente Programa establece las siguientes conductas como estrictamente prohibidas para todos los colaboradores de OLISAN SpA, sin perjuicio de las demás conductas prohibidas por la legislación aplicable:

6.1 Cohecho y soborno

Se prohíbe ofrecer, prometer, entregar, solicitar o aceptar —directa o indirectamente— sobornos, regalos, premios, dádivas, pagos o cualquier beneficio indebido, cualquiera sea su tipo, naturaleza o monto, a o desde:

- Funcionarios públicos, autoridades o empleados de organismos del Estado.
- Personas que pudiesen influir, directa o indirectamente, en decisiones que afecten a OLISAN SpA.
- Funcionarios de otras empresas del sector privado (soborno entre particulares).

Esta prohibición rige tanto en la etapa previa, durante y posterior a cualquier proceso licitatorio, adjudicación o ejecución de contratos.

6.2 Regalos y atenciones

Como regla general, los colaboradores de OLISAN SpA no deben ofrecer ni aceptar regalos, invitaciones o atenciones que por su naturaleza, valor o frecuencia puedan comprometer la imparcialidad de una decisión o crear la apariencia de hacerlo. Se excluyen de esta prohibición los regalos promocionales de bajo valor económico, entregados de manera pública y en contextos institucionales, y las atenciones de hospitalidad razonables en reuniones de trabajo.

6.3 Lavado de activos

Se prohíbe toda conducta vinculada al lavado, blanqueo o legitimación de activos provenientes de actividades ilícitas. OLISAN SpA aplicará procedimientos razonables de identificación de sus clientes y proveedores para prevenir el uso de la empresa como vehículo de estas prácticas.

6.4 Financiamiento del terrorismo

Se prohíbe cualquier operación, transferencia o actividad vinculada al financiamiento de terrorismo, conforme a la legislación chilena y los estándares internacionales.

6.5 Delitos económicos

Se prohíbe toda conducta tipificada como delito económico en la Ley N°21.595, incluyendo fraude, estafas, uso de información privilegiada, administración desleal y delitos tributarios, así como los delitos medioambientales comprendidos en dicha ley.

6.6 Delitos informáticos

Se prohíbe toda conducta tipificada como delito informático en la Ley N°21.459, incluyendo acceso indebido a sistemas informáticos, interceptación de comunicaciones, fraude informático, daño informático y falsificación informática.

6.7 Colusión y prácticas anticompetitivas

Se prohíben los acuerdos con competidores para fijar precios, repartirse mercados, limitar la producción o coordinarse en procesos de licitación. Esta prohibición es especialmente relevante en licitaciones públicas, donde dichas conductas constituyen fraude al Fisco y atentan contra la libre competencia.

6.8 Falsificación y adulteración

Se prohíbe la falsificación, adulteración o alteración de documentos, antecedentes, facturas, informes, certificados o registros. Se prohíbe también la declaración de hechos falsos o la omisión intencional de información relevante en cualquier actuación frente a clientes, autoridades o terceros.

6.9 Uso indebido de recursos

Se prohíbe el uso de los recursos de OLISAN SpA (equipos, sistemas, información, tiempo laboral, vehículos, etc.) para fines personales o ajenos a los autorizados, así como su sustracción o apropiación indebida.

7. Conflictos de interés

Existe un conflicto de interés cuando los intereses personales, familiares, económicos o de otra índole de un colaborador de OLISAN SpA interfieren —real, potencial o aparentemente— con el interés de la empresa, de sus clientes o de terceros legítimos.

7.1 Situaciones típicas

A modo ejemplar y no taxativo, constituyen situaciones de posible conflicto de interés:

- Mantener vínculos de parentesco (cónyuge, conviviente civil, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad) con funcionarios directivos de organismos públicos con los que OLISAN SpA tenga o pretenda tener relaciones contractuales.
- Tener participación accionaria, societaria o de control en empresas proveedoras, competidoras o clientes de OLISAN SpA, que no haya sido previamente declarada.
- Ejercer actividades profesionales, remuneradas o no, en paralelo con el cargo en OLISAN SpA, que puedan afectar la dedicación o la independencia de juicio.
- Recibir ofrecimientos de empleo, asesoría o colaboración por parte de contrapartes con las que se está negociando un contrato.
- Participar en decisiones donde exista interés personal directo o de familiares cercanos.

7.2 Deber de declarar

Todo colaborador de OLISAN SpA que se encuentre en una situación de conflicto de interés, real, potencial o aparente, debe declararla por escrito a la Dirección de la empresa de manera inmediata desde que tome conocimiento de ella. La declaración debe contener una descripción precisa de la situación y los antecedentes que permitan su evaluación.

La Dirección determinará las medidas a adoptar, que podrán incluir: abstenerse de participar en la decisión o proceso, inhibirse de acceder a determinada información, rotar responsabilidades, o cualquier otra medida razonable que preserve la integridad del proceso.

7.3 Inhabilidades legales

OLISAN SpA verifica previamente, antes de presentar ofertas en procesos de licitación pública, que ni la empresa ni sus representantes legales se encuentren afectados a las inhabilidades establecidas en la Ley N°19.886 (artículo 4°), el DL N°211 (artículo 26 letra c), la Ley N°20.393 (artículos 8° y 10°) y la Ley N°21.595 (artículo 50°). Estas verificaciones quedan documentadas en los registros de la empresa.

8. Relación con el sector público

Dado que OLISAN SpA presta servicios a organismos del Estado —especialmente municipalidades— el presente Programa otorga especial relevancia a la conducta ética en la relación con el sector público.

8.1 Pacto de integridad en licitaciones

Por el solo hecho de participar en procesos de licitación pública, OLISAN SpA acepta expresamente el pacto de integridad contemplado en las respectivas Bases, obligándose a cumplir todas las estipulaciones allí contenidas. En particular:

- No ofrecer ni conceder sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, a ningún funcionario público, ni a terceros que pudiesen influir en el proceso.
- No intentar ni efectuar acuerdos, negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar la libre competencia, especialmente conductas colusivas en cualquiera de sus formas.
- Revisar y verificar toda la información y documentación presentada, asegurando su veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia.
- Ajustar nuestro actuar a los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia.
- Conocer y respetar las reglas y condiciones establecidas en las Bases de Licitación y demás documentos integrantes del proceso.
- Asumir las consecuencias y sanciones previstas por incumplimientos a las Bases y a la legislación aplicable.

8.2 Ejecución de contratos públicos

Durante la ejecución de contratos suscritos con organismos públicos, OLISAN SpA se compromete a:

- Cumplir íntegramente los requerimientos técnicos, administrativos y económicos comprometidos.
- Mantener comunicación formal y transparente con la contraparte técnica del organismo contratante.
- Resguardar la confidencialidad de la información a la que se acceda durante la ejecución.
- No utilizar información obtenida con ocasión del contrato para finalidades distintas a las expresamente autorizadas.
- Entregar oportunamente los reportes, informes y evidencias requeridos por el organismo.

8.3 Compromiso con la transparencia pública

OLISAN SpA reconoce el valor de la transparencia como pilar del buen funcionamiento del Estado. Por ello, colaboramos con los organismos públicos en la entrega oportuna de información necesaria para responder solicitudes de transparencia, auditorías de la Contraloría General de la República y otros requerimientos de control interno.

9. Confidencialidad y protección de datos

9.1 Deber de confidencialidad

Todos los colaboradores de OLISAN SpA deben mantener estricta confidencialidad respecto de la información a la que accedan con ocasión de su vínculo con la empresa, incluyendo información de clientes, colaboradores, proveedores, datos técnicos, estrategias comerciales, información financiera y cualquier otra información no pública. Esta obligación persiste aun después de terminado el vínculo laboral o contractual.

9.2 Protección de datos personales

OLISAN SpA gestiona datos personales de clientes, colaboradores y terceros conforme a la Ley N°19.628 y la Ley N°21.719. Nos comprometemos a:

- Tratar los datos personales exclusivamente para las finalidades autorizadas y legalmente admisibles.
- Aplicar los principios de licitud, lealtad, transparencia, minimización, exactitud, limitación del plazo de conservación, integridad y confidencialidad.
- Implementar medidas técnicas y organizativas apropiadas para proteger los datos contra accesos no autorizados, pérdida, alteración o destrucción.
- Respetar los derechos de los titulares de datos (acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad).
- Notificar oportunamente los incidentes de seguridad que afecten a datos personales.

9.3 Ciberseguridad

OLISAN SpA implementa controles técnicos y organizativos de ciberseguridad alineados con buenas prácticas de la industria y los lineamientos de la Agencia Nacional de Ciberseguridad (ANCI). Todos los colaboradores son responsables de cumplir las políticas internas de seguridad de la información, incluyendo el manejo seguro de credenciales, el uso responsable de los sistemas y el reporte oportuno de incidentes o vulnerabilidades.

9.4 Propiedad intelectual

Respetamos los derechos de propiedad intelectual propios y de terceros. Se prohíbe el uso no autorizado de software, documentos, marcas, diseños u obras protegidas. Los desarrollos realizados por colaboradores en el marco de sus funciones son de propiedad de OLISAN SpA, salvo pacto expreso en contrario.

10. Canal de denuncias

OLISAN SpA establece un canal formal de denuncias para que cualquier colaborador, cliente, proveedor o tercero pueda reportar, de buena fe, conductas que infrinjan el presente Programa o la normativa aplicable.

10.1 Medios de denuncia

Las denuncias pueden presentarse por los siguientes medios:

Canal	Dirección / datos de contacto
Correo electrónico	integridad@olisan.cl
Teléfono	+56 9 9144 1307 (Dirección de OLISAN SpA)
Carta formal	Dirigida a la Dirección de OLISAN SpA, en sobre cerrado, con indicación "Confidencial - Programa de Integridad".
Entrevista personal	Solicitable directamente a la Dirección de OLISAN SpA.

10.2 Contenido de la denuncia

La denuncia debe contener, en la medida de lo posible, la siguiente información:

- Identificación del denunciante (opcional; se aceptan denuncias anónimas).
- Descripción clara y detallada de los hechos denunciados.
- Identificación de las personas involucradas, cuando sea posible.
- Fechas, lugares y circunstancias relevantes.
- Antecedentes documentales o testimoniales de respaldo, cuando existan.

10.3 Confidencialidad y protección al denunciante

OLISAN SpA garantiza:

- La estricta confidencialidad de la identidad del denunciante, salvo autorización expresa en contrario o requerimiento de autoridad competente.
- La protección frente a represalias, entendidas como cualquier acción perjudicial (despido, sanciones disciplinarias, traslados, exclusión de procesos) motivada en la denuncia presentada de buena fe.
- El tratamiento diligente y oportuno de la denuncia.

Las denuncias manifiestamente maliciosas, sin fundamento o presentadas con el único propósito de perjudicar a otros colaboradores podrán ser objeto de sanción.

10.4 Procedimiento de investigación

Recibida una denuncia, la Dirección de OLISAN SpA —o el responsable de integridad que ésta designe— iniciará un procedimiento de investigación que contemplará, al menos, las siguientes etapas:

- Acuse de recibo al denunciante (cuando su identidad sea conocida) dentro de los 5 días hábiles.
- Análisis preliminar de la denuncia y de los antecedentes disponibles.
- Recopilación de evidencia adicional, incluyendo entrevistas con personas involucradas cuando corresponda.
- Resguardo del debido proceso y del derecho a ser oído de las personas señaladas en la denuncia.
- Adopción de medidas cautelares, si la gravedad del caso lo amerita.
- Emisión de un informe final con conclusiones y medidas recomendadas.
- Comunicación del resultado al denunciante, cuando corresponda y sin vulnerar la confidencialidad de terceros.

11. Consecuencias del incumplimiento

El incumplimiento del presente Programa constituye falta grave y será objeto de las medidas que correspondan, según la naturaleza del vínculo con el infractor y la gravedad de la infracción:

- **Para trabajadores con contrato de trabajo:** Aplicación de las sanciones contempladas en el Código del Trabajo y el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, que pueden incluir amonestación verbal, amonestación escrita, multa proporcional al sueldo y, en casos graves, terminación del contrato por causales del artículo 160 del Código del Trabajo.
- **Para prestadores de servicios a honorarios y consultores:** Terminación inmediata del vínculo contractual y aplicación de las cláusulas de responsabilidad pactadas.
- **Para proveedores y subcontratistas:** Terminación de la relación comercial y ejercicio de las acciones legales que correspondan.
- **Para directivos:** Aplicación de las sanciones societarias que correspondan conforme a los estatutos de la empresa.

Sin perjuicio de lo anterior, OLISAN SpA ejercerá las acciones civiles y penales que correspondan cuando los hechos constituyan delito o causen perjuicios a la empresa, clientes o terceros.

12. Capacitación y difusión

Para asegurar la efectividad del presente Programa, OLISAN SpA implementa las siguientes acciones de capacitación y difusión:

12.1 Difusión inicial

El presente Programa se comunica a todos los colaboradores de OLISAN SpA mediante:

- Envío del documento completo por correo electrónico corporativo a todo el personal.
- Publicación permanente en los repositorios internos de la empresa.
- Entrega formal a los nuevos colaboradores como parte del proceso de inducción.
- Incorporación de una referencia explícita al Programa en los contratos de trabajo y en los contratos con prestadores de servicios y proveedores relevantes.

12.2 Capacitación

OLISAN SpA realiza, al menos una vez al año, una actividad de capacitación sobre los contenidos del Programa, dirigida a todos los colaboradores. La capacitación puede ser presencial o remota y su realización queda registrada formalmente.

Adicionalmente, se realizan capacitaciones específicas cuando:

- Se incorporan nuevos colaboradores.
- Se modifica el Programa o la normativa aplicable.
- Se detectan áreas de riesgo o incidentes que ameriten refuerzo.

12.3 Declaración de conocimiento

Todo colaborador debe suscribir una declaración de conocimiento y aceptación del presente Programa. Las declaraciones quedan archivadas en la carpeta individual del colaborador.

13. Revisión y actualización

El presente Programa es revisado por la Dirección de OLISAN SpA al menos una vez al año, o cada vez que se produzcan cambios normativos, organizacionales o de contexto que lo justifiquen. La revisión considera, entre otros aspectos:

- Cambios en la legislación aplicable.
- Nuevos riesgos identificados en la operación.
- Lecciones aprendidas de incidentes o denuncias tramitadas.
- Retroalimentación de los colaboradores.
- Mejores prácticas del sector y recomendaciones de autoridades competentes.

Las modificaciones sustanciales al Programa son aprobadas formalmente por la Dirección y difundidas nuevamente al personal mediante los canales señalados en el punto 12.1.

14. Aprobación y vigencia

El presente Programa de Integridad y Ética Empresarial, Versión 1.0, ha sido aprobado por la Dirección de OLISAN SpA y entra en vigencia el 17 de abril de 2026, fecha desde la cual es obligatorio para todos sus destinatarios.

Este Programa permanecerá vigente hasta su modificación o derogación formal por la Dirección de la empresa.

Claudio Santibáñez

Director y Representante Legal

OLISAN SpA

Santiago, 17 de abril de 2026

CONSTANCIA DE FIRMAS ELECTRÓNICAS

Las siguientes firmas electrónicas avanzadas han sido aplicadas a este documento conforme a la Ley 19.799 de Chile.

Documento: Acta N° 1 - Programa de Integridad

Libro: Documentos | Organización: OLISAN SPA

Las firmas digitales de este documento se visualizan en esta página.
Utilice un lector PDF compatible (Adobe Acrobat, Foxit) para verificar cada firma.

Verificar documento:



Escanee el código QR para verificar este documento.